

LAGO RANCO, 29 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N°

2675:

REF.: Aprueba Modificación Presupuestaria

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; el título V del Decreto (H) N° 1987 de fecha 15 de diciembre del 2015. Decreto Exento N° 2274, del 06.12.2016 que ratifica el fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama Alcalde de la Comuna de Lago Ranco por el período 2016-2020.

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de modificar el presupuesto municipal de acuerdo a las necesidades del municipio, incorpora fondos remitidos por la Subdere; la solicitud presentada por la Feria Newen Ñuke Mapu; Los Acuerdos de Concejo tomados en Reunión Extraordinaria N° 10 de fecha 26 de Diciembre del 2017.

DECRETO:

Modifícase el Presupuesto Municipal de la siguiente manera:

1.- Por Mayores Ingresos, se Suplementa:

SUB.TIT	ITEM	ASIG.	S.ASIG	DENOMINACION	VALOR M\$
05	03	007	999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	40.836
13	03	002	002	Programa de Mejoramiento de Barrios	12.400
13	03	002	001	Programa de Mejoramiento Urbano	24.103
TOTAL					77.339

2.- Por Menores Gastos, se disminuye:

SUB.TIT	ITEM	ASIG.	S.ASIG	DENOMINACION	VALOR M\$
22	04			Materiales de Uso o Consumo	8000
22	05			Servicios Básicos	6000
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	7000
22	11			Servicios Técnicos y Profesionales	14000
22	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	10000
TOTAL					45.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGO RANCO



3.- Por Mayores Gastos, se Suplementa:

SUB.TIT	ITEM	ASIG.	S.ASIG	DENOMINACION	VALORM\$
21	02			Personal a Contrata	2.350
21	03	004	001	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	3.500
22	08			Servicios Generales	11.000
22	09			Arriendos	2.500
22	10			Servicios Financieros y de Seguros	1.000
22	12			Otros Gastos en Bs, y Servicios	4.000
24	01	001		Fondos de Emergencia	8.500
24	01	004		Organizaciones Comunitarias	2.600
24	01	008		Premios y Otros	500
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales	1.000
24	03	090	001	Al FCM - Aporte vigente	1.000
24	03	090	002	Al FCM - Aporte Otros Años	50
24	03	092	001	Art. 14, N° 6 Ley 18,695.-	2.000
24	03	100		A Otras Municipalidades (Multas)	5.000
31	01	002		Consultorias: Subdere	12.400
31	02	004	001	Obras Civiles (mantención de caminos)	32.852
31	02	004	003	Mejoramiento de Infraestructura Social	7.984
31	02	004		Obras Civiles: Instalación de Luminarias Vs. Sectores	24.103
TOTAL					122.339

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA ARANEDA NÚÑEZ
Secretaria Municipal



MIGUEL A. MEZA SHWENKE
Alcalde

MAMS/JCMB/vcs

Distribución: - Finanzas - Transparencia Activa - Of. Partes